



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2025-00809400- -UNC-ME#FP

VISTO:

El pedido de licencia estudiantil presentado por Aylen Agustina Negro DNI: 46257901 y

CONSIDERANDO:

Que se ha presentado la solicitud por correo electrónico, adjuntando la certificación correspondiente y constancia de inscripción a cursadas en el presente ciclo lectivo.

Que se han cumplimentado las condiciones establecidas en la RHCD 90/19 para otorgar Licencia estudiantil.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Otorgar licencia estudiantil a Aylen Agustina Negro DNI: 46257901 desde el 22/09/25 hasta el 13/10/25.

ARTÍCULO 2: Autorizar a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles a efectuar las acciones correspondientes para garantizar que Aylen Agustina Negro pueda proseguir como estudiante regular y acceder a los derechos que la resolución establece, considerando las inscripciones en las asignaturas: Neurofisiología y Psicofisiología; Psicología Sanitaria en Salud Pública /Salud mental/ Salud Colectiva; Psicopatología; Psicología Social; Métodos de Investigación en Psicología; Perspectivas Psicológicas en Educación; Psicología de las Adolescencias y Juventudes.

ARTÍCULO 3: Indicar al Área de Enseñanza de la Facultad la suspensión de los plazos de regularidades vigentes ya obtenidas hasta tanto pueda reincorporarse a la actividad académica el día posterior al vencimiento de la licencia.

ARTÍCULO 4: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.

